ORDENANZA N° 3435

VISTO:

La Ordenanza Nº 3012 por la cual se crea el Sistema "Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" con el objetivo de priorizar el cuidado de la salud pública y la protección del ambiente, como también potenciar el desarrollo social de la ciudad; la Ordenanza Nº 2925 por la cual se ratificó el Estatuto que conforma el "Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés". La Ordenanza Nº 3214 que Dispuso el descuento Coparticipación Impositiva Provincial Ley N°8663 como aporte del Municipio de la ciudad de Morteros.

CONSIDERANDO:

I. Que el monto a descontar en forma directa de la Coparticipación impositiva, dispuesto por Ordenanza Nº 3214, actualmente ha quedado desactualizado.

II. Que el Ente ha comunicado la necesidad de contar con fondos suficientes para su correcto funcionamiento, y asegurar los procesos necesarios para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

III. Que los contextos inflacionarios y la variación de precios constantes que sufre nuestro país tornan, en un corto periodo de tiempo, ineficaces los montos fijos autorizados a descontar, por lo cual resulta mucho más eficiente destinar un porcentaje de coparticipación al Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés, descontados en forma directa de la Coparticipación municipal, para cubrir estas necesidades.

IV. Que el porcentaje establecido, por medio de Acta de Asamblea del Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés es el uno por ciento (1%).

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- DERÓGUESE la Ordenanza Nº 3214 de fecha 23 de junio de 2.022.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE el uno por ciento (1%) mensuales de la Coparticipación Impositiva Provincial Ley N° 8663 asignado como aporte del Municipio de la Ciudad de Morteros.

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia a retener de los fondos de coparticipación establecidos por Ley N° 8663 los importes cedidos en el artículo precedente y sean transferidos a la cuenta bancaria informada por el Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés.

ARTÍCULO 4º.- DE FORMA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.